



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Acuerdo por el que se delega en el Coordinador Ejecutivo de Relaciones Públicas y Eventos de ésta Secretaría la atribución de autorizar el ejercicio del presupuesto correspondiente al año 2011, asignado a la Unidad Administrativa a su cargo, en tanto no se emita el Presupuesto de Egresos 2012.

Tomo CLXXXIX
Hermosillo, Sonora

Número 1 Secc. II
Lunes 2 de Enero del 2012



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

HECTOR LARIOS CORDOVA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 4 Y 5, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas entidades públicas paraestatales, deben administrarse con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Que la unidad administrativa Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos se encuentra adscrita a esta Dependencia y requiere de autonomía especial para el ejercicio de los recursos que tiene asignados, con el objeto de que pueda ejecutar con eficacia y eficiencia las atribuciones que le corresponden en el ámbito de su órbita competencial.

Que a la fecha, el H. Congreso del Estado no ha aprobado el Presupuesto de Egresos que regirá para el presente año, y que en tal virtud ha tomado vigencia lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, es decir, continúa en vigor el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2011, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso.

Que la Ley en comento establece como gastos de carácter obligatorio los siguientes: el gasto corriente, excepto las partidas relativas a asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda; las remuneraciones de los servidores públicos; las obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales para la hacienda estatal, incluyendo las correspondientes a inversión pública de años anteriores; las obligaciones convenidas con los otros niveles de gobierno para la ejecución de programas y obras de beneficio para el Estado; el servicio de deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; y las erogaciones determinadas en las leyes o por mandato judicial. Así mismo continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.

Que en tal virtud, y en tanto no se emita el Presupuesto de Egresos que regirá el presente año, y con el objeto de propiciar las condiciones apropiadas para que la relacionada unidad administrativa ejercite sus atribuciones con la agilidad que le resulta necesaria por la propia naturaleza de sus funciones, se estima procedente y conveniente delegar en su titular la atribución de autorizar directamente el ejercicio del presupuesto correspondiente, bajo dos condiciones, que dicho ejercicio será mientras se emite el del presente ejercicio fiscal 2012, y que se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto se haya emitido o se emita por la Secretaría de Hacienda; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR EJECUTIVO DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS DE ÉSTA SECRETARÍA LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, ASIGNADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, EN TANTO NO SE EMITA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012.

ARTÍCULO 1.- Se delega en el Coordinador Ejecutivo de Relaciones Públicas y Eventos de esta Secretaría la atribución de ejercer directamente el presupuesto asignado a la unidad administrativa a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, en tanto no se emita el Presupuesto de Egresos de 2012, conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto hayan emitido o emita la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.- El Coordinador Ejecutivo de Relaciones Públicas y Eventos deberá hacer entrega completa y puntual de la información que le requiera la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de esta Secretaría con relación al presupuesto de egresos, objetivos, metas, avances programáticos, informes de gobierno, cuentas de la hacienda pública y asuntos relacionados o conexos y responderá directamente, ante la Secretaría de la Contraloría General y cualquier otra dependencia revisora del gasto público, del uso correcto de los recursos presupuestales materia de la presente delegación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá vigencia únicamente hasta en tanto se emita el Presupuesto de Egresos de 2012.

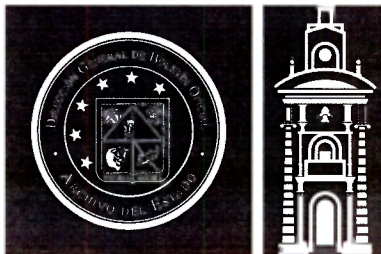
Hermosillo, Sonora, enero dos de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



HECTOR LARIOS CORDOVA





BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556